

CAMARA DE APELACION

Por disposición de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial SALA I, se hace saber que en autos: "TRUJILLO STELLA MARIS s/Prescripción Adquisitiva 21-04944842-9, se ha dictado el siguiente decreto: "Rosario, 02 de Agosto de 2017: Agréguese la partida de defunción acompañada. Cítese y emplácese a los herederos de la Sra. Stella Maris Trujillo a los fines de comparecer a estar a derecho, por el término y bajo los apercibimientos de ley. Publíquense los edictos de ley en el BOLETÍN OFICIAL (art. 597 CPCC)". Fdo.: Dra. María Fabiana Genesio (Secretaria): Secretaría, 06 de Septiembre de 2017. Dr. Audano, Prosecretario.

\$ 33 334228 Sep. 13 Sep. 15

JUZGADO FEDERAL

Por disposición de la Sra. Juez Federal de 1a. Instancia Dra. Sylvia R. Aramberri, titular del Juzgado Federal de 1ra. Instancia N° 2 de Rosario, Secretaría "A" a cargo de la Dra. María Susana Barta, sito en calle Entre Ríos 730/36 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, y a los fines previstos por el art. 1° de la Ley 24.951, se hace saber que: en los autos caratulados: PEÑA CALSINO, JAZMEHENY s/Solicitud carta de ciudadanía, Expte. 26942/2016, la Sra. Jazmeheny Moraima Peña Calsino, hija de David Elias Peña Bejar y de Gladys Moraima Calsino Curie, nacida el 23 de Mayo de 1978 en la ciudad de Cusco, Perú, con DNI N° 94.173.819 y con domicilio real en San Nicolás N° 1540 Piso 3 C de la ciudad de Rosario, Santa Fe, ha iniciado los trámites tendientes a la obtención de la Carta de Ciudadanía argentina por naturalización. Secretaría, 30 de Mayo de 2017. Dra. Barta, Secretaria.

\$ 45 332014 Set. 13

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Sr. Juez del Tribunal Colegiado de Familia de la Tercera Nominación de Rosario, en autos: "LÓPEZ ROBERTI NATALIA c/MARTÍNEZ RICARDO RAMÓN s/Divorcio" Expte. Nro. 21-11310376-8, se hace saber a Martínez Ricardo Ramón, que se dictaron los siguientes decretos: "Rosario, 25 de Abril de 2017: Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado, con patrocinio letrado. Otórguesele la participación legal que por derecho corresponda. Jueza de trámite: Dra. Silvina García. Por interpuesta petición de divorcio y formulada propuesta reguladora. Agréguese las constancias acompañadas. De la petición de divorcio: hágase saber. De la propuesta reguladora: traslado por diez días. Notifíquese por cédula con transcripción del artículo 438 del Código Civil y Comercial. Hágase saber a las partes que ante la falta de contestación a la propuesta efectuada las pretensiones vinculadas a los efectos del divorcio deberán ser articuladas por separado y por el trámite correspondiente, previo cumplimiento de la ley 13.151. de no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien lo atienda o de vecinos si el mismo vive o trabaja allí y solo en caso afirmativo procederá a efectuar la notificación, bajo apercibimiento de nulidad de la misma, dejando asentado en la diligencia efectuada dicho

informe. Notifíquese con copia de la propuesta. Acompañe constancias de AFIP". "Rosario, 17 de Agosto de 2017: Atento lo manifestado: a los fines notificatorios, cítese a la demandada, por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales, tres veces, venciendo cinco días después de la última publicación (art. 73 CPCCSF)". Ambos decretos fueron firmados por Dr. Ricardo E. Pepió (Secretario) Dra. Silvina García (Jueza). Secretaría, 07 de Septiembre de 2017.

\$ 33 334229 Sep. 13 Sep. 15

Por disposición del Sr. Juez del Tribunal Colegiado de la Quinta Nominación de Rosario, en autos caratulados: "OLMOS CAROLINA G. c/PRATOLONGO RENZO J. s/Reclamación de filiación extramatrimonial " Expte. Nro. 1727/05 se hace saber a Pratolongo Renzo Joel Albano (DNI 30.155.285) que se ha dictado el siguiente decreto: "Rosario, 27 de Julio de 2005: Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado, en mérito del poder especial acompañado. Por iniciada la acción que expresa. Juez de trámite: Dr. Guillermo Corbella. Dése intervención al Sr. Defensor General. Téngase presente la prueba ofrecida. Agréguese la documental acompañada. Cítese al demandado para que en el término de 20 días comparezca a estar a derecho, conteste demanda y ofrezca prueba bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula. De no ser hallado el demandado en el domicilio denunciado el notificador deberá requerir de quien lo atienda o vecinos, si es que vive allí y únicamente en caso afirmativa procederá practicar la notificación". Fdo.: Dr. Corbella (Juez); Dra. Fassano. Secretaría, 07 de Septiembre de 2017. Dra. Roimeser, Secretaria.

\$ 33 334230 Sep. 13 Sep. 14

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 1ra. Nominación de Rosario, se hace saber que dentro de los autos caratulados: VIERA, SAUL c/MESA, ENRIQUE y Otros s/Daños (Expte. Nº 1479/16), se ha ordenado citar y emplazar a los herederos y/o sucesores de Saul Viera (DNI 92.612.959), a fin que comparezcan en los presentes, a hacer valer sus derechos por el término y bajo apercibimientos de ley, y conforme lo normado por el art. 597 del C.P.C. A tal fin, se publican edictos en el BOLETIN OFICIAL y hall de Tribunales, conforme lo normado por el Art. 67 y 73 del CPCC, publicándose tres veces venciendo el término cinco días después de la última publicación. Rosario, 6 de Septiembre de 2017. Dra. Becerra, Secretaria Subr.

\$ 33 334123 Sep. 13 Sep. 15

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ma. Nominación de Rosario, Dr. Eduardo Orono, Secretaria de la Dra. Carla Gussoni Porrez, en autos caratulados: "ZURBRIGGEN, LUIS ALBERTO s/Ausencia con presunción de fallecimiento (Expte. CUIJ 21-02882205-4), se ha ordenado citar al ausente: Luis Alberto Zurbriggen (DNI 23.142.704), a fin que comparezca a este Tribunal a tomar intervención, bajo apercibimientos de declararse el fallecimiento presumido si no se presentare enjuicio, conforme lo normado por el Art. 88 del CCyC.

Publíquense edictos citatorios en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales una vez por mes, durante seis meses. Rosario, 04 de Agosto de 2017. Dr. Pasotti, Prosecretaria.

\$ 45 330764 Sep. 13

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Verónica Gotlieb (Juez), dentro de los autos caratulados SANATORIO AMERICANO SA c/CAILLAVA ALMA GLADYS y Otros s/Cobro de pesos; Expte 21-01519037-7, se ha ordenado: "Rosario, 05 de Julio de 2017. Téngase presente. Atento lo manifestado y constancias de fs. 72/74, cítese y emplácese a los herederos de la codemandada Inés Maricel Di Paolo a los fines de comparecer a estar a derecho, por el término y bajo los apercibimientos de ley. Publíquense los edictos de ley en el BOLETÍN OFICIAL (Art. 597 CPCC). Fdo. Dra. Verónica Gotlieb (Juez), Dr. Lucas Menossi (Secretario). Rosario, 5 de Setiembre de 2017.

\$ 33 334194 Sep. 13 Sep. 15

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de 1° Instancia de Distrito N° 17 en lo Civil y Comercial de Rosario, se hace saber que en autos "MEFRO WHEELS PANAMERICA S.A.U. s/Concurso Preventivo", CUIJ 21-02885417-7, Por Resolución N° 2472 de fecha 05/09/17. se ha ordenado lo siguiente: "1) Fijar el día 23/10/17 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación a la Sindicatura "Clase A", integrada por los CPN Mariana García, Viviana Lidia Blusztajn y Francisco Javier Urbinati, con domicilio en calle Paraguay N° 777, P. 9°, de la ciudad de Rosario, todos los días hábiles judiciales en el horario de 09:00 a 12:00 y de 15:00 a 19:00 hs; 2) Fijar el día 06/12/17 para la presentación por la Sindicatura del informe individual sobre los créditos, con las exigencias determinadas en el art. 35, 2do. párr. L.C.Q.; 3) Fijar el día 26/02/18 para la presentación del informe general por la Sindicatura; 4) Hacer saber que el periodo de exclusividad vencerá el día 07/08/18 y la audiencia informativa se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 31/07/18 a las 9:00 horas, o al día siguiente hábil, y a la misma hora, si la fecha designada resultare feriado o inhábil y 5) Ordenar publicar edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL, en el Diario "La Capital" y en un diario de circulación masiva de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Insértese, agréguese copia y hágase saber. Fdo.: Dra. María Silvia Beduino -Jueza.- Dr. Juan Manuel Conti- Secretario. Secretaría, 6 de Septiembre de 2017.

\$ 165 334119 Sep. 13 Sep. 19

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Decimosexta Nominación de Rosario, se cita y emplaza al propietario del bien que se pretende usucapir, Las Delicias S.R.L., como así también a todas, aquellas personas que se creyeran con derecho sobre el inmueble sito en Rosario e inscripto en el Registro General Rosario al Tomo 336 A, Folio 786, Número 144233 del Departamento Rosario, para que comparezcan dentro de los cinco días de vencida la última publicación bajo apercibimiento de declarársela rebelde y nombrarse defensor de oficio (conf. Art. 73 del C.P.C.C.), todo por estar así ordenando en los autos caratulados: "JULIO Y SALVADOR GONZÁLEZ S.R.L. c/LAS DELICIAS S.R.L. s/Usucapión", CUIJ

21-02883864-3. Rosario, 5 de Septiembre de 2.017. Fdo. Dra. María Sol Sedita (Secretaria).

\$ 33 334147 Sep. 13 Sep. 15

Por el presente se hace saber que dentro de los autos caratulados: AXEL S.A. c/COLINO SANTIAGO s/Usucapión, CUIJ 21-01403288-3, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha dictado la Resolución N° 2052 de fecha 04 de Julio de 2017 que recae sobre el inmueble inscripto el dominio al Tomo 76A Folio 1025 Número 38386; Tomo 442A Folio 349 Número 195381; Tomo 461A Folio 39 Número 114636 y Tomo 505 Folio 78 Número 119399, Nomenclatura Catastral 16-0307-267712/0000-8 y cuya parte resolutive se transcribe: FALLO: 1) Haciendo lugar a la demanda ordinaria interpuesta en autos, y en consecuencia declarando operada la prescripción adquisitiva por imperio de lo normado en el art. 4016 y cc. del Código Civil respecto del inmueble descrito en los "Y VISTOS" de la presente, en favor de AXEL S.A. 2) Firme que quede la presente -que deberá notificarse a la Defensora General y mediante edictos y previo los trámites de rigor, ofíciase al Registro General Rosario a fin que se proceda inscribir el dominio a favor de la actora si ello fuera material y registralmente posible. 3) Imponer las costas del presente al vencido (art. 251 C.P.C.). Insértese y hágase saber. Rosario, 5 de Septiembre de 2.017. Fdo.: Dr. Eduardo Oroño (Juez), Dra. Carla Gussoni Porrez (Secretaria).

\$ 33 334250 Sep. 13 Sep. 15

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 16ma. Nominación de Rosario, a cargo de la Dr. Pedro Boasso (Juez), en los autos caratulados: "ESCOBAR, GRACIELA PAULINA s/Sumaria Información" Expte.: CUIJ: 21-02879329-1 se ha ordenado: "Rosario, 05 de Mayo de 2017 Por presentado, con domicilio legal constituido y en el carácter invocado. Por promovida sumaria información en los términos expresados. Agréguese la documental acompañada. Por ofrecida prueba, téngase presente. Córrase vista al Sr. Agente Fiscal. Publíquense adictos." Fdo.: Dr. Fabián E.D. Bellizia (Juez) - Dra. Agustina Filippini (Secretaria). El presente edicto se publicará sin cargo alguno en virtud del patrocinio ejercido en los autos por la Defensoría Civil N° 4. Secretaria, Rosario, Junio de 2017. Dra. Filippini, Secretaria.

S/C 334208 Sep. 13 Sep. 15

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de 1° Instancia de Distrito N° 17 en lo Civil y Comercial de Rosario, se hace saber que en autos: "MEFRO WHEELS PANAMERICA S.A.U. s/Concurso preventivo", CUIJ 21-02885417-7, por Resolución N° 2472 de fecha 05/09/17, se ha ordenado lo siguiente: "1) Fijar el día 23/10/17 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación a la Sindicatura "Clase A", integrada por los CPN Mariana García, Viviana Lidia Blusztajn y Francisco Javier Urbinati, con domicilio en calle Paraguay N° 777, P. 9°, de la ciudad de Rosario, todos los días hábiles judiciales en el horario de 09:00 a 12:00 y de 15:00 a 19:00 hs; 2) Fijar el día 06/12/17 para la presentación por la Sindicatura del informe individual sobre los créditos, con las exigencias determinadas en el art. 35, 2do. párr. L.C.Q.; 3) Fijar el día 26/02/18 para la presentación del informe general por la Sindicatura; 4) Hacer saber

que el periodo de exclusividad vencerá el día 07/08/18 y la audiencia informativa se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 31/07/18 a las 9:00 horas, o al día siguiente hábil, y a la misma hora, si la fecha designada resultare feriado o inhábil y 5) Ordenar publicar edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL, en el Diario "La Capital" y en un diario de circulación masiva de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Insértese, agréguese copia y hágase saber. Fdo.: Dra. María Silvia Beduino -Jueza.- Dr. Juan Manuel Conti- Secretario. Dra. Netri, Prosecretaria.

\$ 165 334119 Sep. 13 Sep. 19

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de Arroyo Seco, dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/AGRORIESMA S.R.L. s/Apremio E., Nº 130/16, que tramitan ante el Juzgado de Referencia, se ha dictado lo siguiente: Arroyo Seco, 19/04/2016. Cumpliméntese con el Art. 5 de la Ley 10244 y se proveerá. (23) Expte. Nro. 130/16. Firmado: Mariana Cattani -Secretaria. Nro. 080. Arroyo Seco, 1 de Febrero de 2017. Vista la demanda incoada en estos autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/AGRORIESMA S.R.L. s/Apremio, Expte. Nro. 130/16. Resuelvo: 1.- Admitirla y, en consecuencia darle curso. 2.- Autorizar la participación del letrado actuante atento a la escritura de mandato general suscripta por el presentante y que se agrega a los autos. 3. Aceptar el domicilio ad-litem constituido (cpc. 38). 4.- Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia. 5 Atento encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de pesos trece mil trescientos cincuenta y tres C/63/100 (\$ 13.353,63) en concepto de capital con mas la suma de pesos seis mil seiscientos setenta y seis (\$ 6.676) estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11 L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un rodado-lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor - intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27 L5066) 6.- Citar de remate al deudor para que oponga excepción legítima en el término de ocho días bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere. 7.- Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. 8.- Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. A la propuesta de martillero téngase presente para su oportunidad. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Firmado: Mariana Cattani -Secretaria. Dra. Mariana Alvarado - Juez. En tal sentido se cita de remate en los términos del art.7 de la Ley 5066 y modificatorias a AGRORIESMA S.R.L. y/o quien resulte responsable directo y/o solidario del Impuesto Patente Única Sobre Vehículo correspondiente al dominio HYT266. Secretaría, 23 de Agosto de 2017. Dra. Cattani, Secretaria.

S/C 334049 Sep. 13 Sep. 15

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de Arroyo Seco, dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/ROSSI JORGE LUIS s/Apremio E. Nº 144/16, que tramitan ante el Juzgado de Referencia, se ha dictado lo siguiente: Arroyo Seco, 26/4/2016. Cumpliméntese con el art. 5 de la Ley 10244 y se proveerá. (23) Expte. Nro. 144/16. Fdo.: Mariana Cattani, Secretaria. Nro. 086. Arroyo Seco, 1 de Febrero de 2017. Vista la demanda incoada en estos autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/ROSSI JORGE LUIS s/Apremio, Expte. Nro. 144/16. Resuelvo: 1.- Admitirla y, en consecuencia darle curso. 2.- Autorizar la participación del letrado actuante atento a la escritura de mandato general

suscripta por el presentante y que se agrega a los autos. 3. Aceptar el domicilio ad-litem constituido (cpc,38). 4.- Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia. 5 Atento encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de pesos siete mil setecientos treinta y ocho c/72/100 (\$ 7.738,72) en concepto de capital con mas la suma de pesos tres mil ochocientos sesenta y nueve (\$ 3.869) estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11 L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre Un rodado-lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor - intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27 L5066) 6.- Citar de remate al deudor para que oponga excepción legítima en el término de ocho días bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere. 7.- Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el Boletín Oficial por el término y bajo apercibimientos de ley. 8.- Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. De la propuesta de martillero téngase presente para su oportunidad. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Firmado: Mariana Cattani -Secretaria. Dra. Mariana Alvarado - Juez. En tal sentido se cita de remate en los términos del art.7 de la ley 5066 y modificatorias a Rossi Jorge Luis y/o quien resulte responsable directo y/o solidario del Impuesto Patente Única Sobre Vehículo correspondiente al dominio HHP169. Secretaría, 23 de Agosto de 2017. Dra. Cattani, Secretaria.

S/C 334048 Sep. 13 Sep. 15

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de Arroyo Seco, dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/PINESCHI OSVALDO OMAR s/Apremio E. Nº 146/16, que tramitan ante el Juzgado de Referencia, se ha dictado lo siguiente: Arroyo Seco, 26/04/2016. Cumpliméntese con el art. 5 de la ley 10244 y se proveerá. (23) Expte. Nro. 146/16. Firmado: Mariana Cattani -Secretaria. Nro. 081. Arroyo Seco, 1 de Febrero de 2017. Vista la demanda incoada en estos autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/PINESCHI OSVALDO OMAR s/Apremio, Expte. Nro. 146/16. Resuelvo: 1.- Admitirla y, en consecuencia darle curso. 2.- Autorizar la participación del letrado actuante atento a la escritura de mandato general suscripta por el presentante y que se agrega a los autos. 3. Aceptar el domicilio ad-litem constituido (cpc,38). 4.- Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia. 5 Atento encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de pesos veinticinco mil seiscientos cuarenta y cuatro c/08/100 (\$ 25.644,08) en concepto de capital con mas la suma de pesos doce mil ochocientos veintidós (\$ 12.822) estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11 L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un rodado-lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor respectivo- intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27 L5066) 6.- Citar de remate al deudor para que oponga excepción legítima en el término de ocho días bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere. 7.- Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. 8.- Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. A la propuesta de martillero téngase presente para su oportunidad. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Firmado: Mariana Cattani -Secretaria. Dra. Mariana Alvarado - Juez. En tal sentido se cita de remate en los términos del art.7 de la ley 5066 y modificatorias a Pineschi Osvaldo Omar y/o quien resulte responsable directo y/o solidario del Impuesto Patente Unica Sobre Vehículo correspondiente al dominio HBZ821. Secretaría, 23 de Agosto de 2017. Dra. Cattani, Secretaria.

S/C 334046 Sep. 13 Sep. 15

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de Arroyo Seco, dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/STEINBACH PATRICIA CLAUDIA s/Apremio; E. Nº 148/16, que tramitan ante el Juzgado de Referencia, se ha dictado lo siguiente: Arroyo Seco, 26/04/2016. Cumpliméntese con el art. 5 de la Ley 10244 y se proveerá. (23) Expte. Nro. 148/16. Firmado: Mariana Cattani - Secretaria. Nro.082. Arroyo Seco, 1 de Febrero de 2017. VISTA la demanda incoada en estos autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/STEINBACH PATRICIA CLAUDIA s/Apremio; Expte. Nro. 148/16. Resuelvo: 1.- Admitirla y, en consecuencia darle curso. 2.- Autorizar la participación del letrado actuante atento a la escritura de mandato general suscripta por el presentante y que se agrega a los autos. 3. Aceptar el domicilio ad-litem constituido (cpc, 38). 4.- Imprimir a este proceso el trámite previsto en la Ley 5066 de esta provincia. 5 Atento encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de pesos once mil setecientos cincuenta y tres c/56/100 (\$ 11.753,56) en concepto de capital con mas la suma de pesos cinco mil ochocientos setenta y seis (\$ 5.876) estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11 L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un rodado-lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor - intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27 L5066) 6.- Citar de remate al deudor para que oponga excepción legítima en el término de ocho días bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere. 7.- Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. 8.- Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. A la propuesta de martillero téngase presente para su oportunidad. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Firmado: Mariana Cattani - Secretaria. Dra. Mariana Alvarado - Juez. En tal sentido se cita de remate en los términos del art.7 de la Ley 5066 y modificatorias a Steinbach Patricia Claudia, y/o quien resulte responsable directo y/o solidario del Impuesto Patente Unica Sobre Vehículo correspondiente al dominio BKB504. Secretaría, de Agosto de 2017. Dra. Cattani, Secretaria.

S/C 334045 Sep. 13 Sep. 15

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de Arroyo Seco, dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/MARTINO TANIA GUADALUPE s/Apremio; E. Nº 151/16, que tramitan ante el Juzgado de Referencia, se ha dictado lo siguiente: Arroyo Seco, 26/4/2016. Cumpliméntese con el art. 5 de la ley 10244 y se proveerá. (23) Expte. Nro. 151/16. Firmado: Mariana Cattani -Secretaria. Nro. 085. Arroyo Seco, 1 de Febrero de 2017. Vista la demanda incoada en estos autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/MARTINO TANIA GUADALUPE s/Apremio; Expte. Nro. 151/16. Resuelvo: 1.- Admitirla y, en consecuencia darle curso. 2.- Autorizar la participación del letrado actuante atento a la escritura de mandato general suscripta por el presentante y que se agrega a los autos. 3. Aceptar el domicilio ad-litem constituido (cpc,38). 4.- Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia. 5 Atento encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de pesos diecisiete mil novecientos seis c/62/100 (\$ 17.906,62) en concepto de capital con mas la suma de pesos ocho mil novecientos cincuenta y tres (\$ 8.953) estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11 L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el

embargo se halla peticionado sobre un rodado- lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor - intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27 L5066) 6.- Citar de remate al deudor para que oponga excepción legítima en el término de ocho días bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere. 7.- Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. 8.- Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. De la propuesta de martillero téngase presente para su oportunidad. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Firmado: Mariana Cattani -Secretaria. Dra. Mariana Alvarado - Juez. En tal sentido se cita de remate en los términos del art.7 de la Ley 5066 y modificatorias a Martino Tania Guadalupe y/o quien resulte responsable directo y/o solidario del Impuesto Patente Única Sobre Vehículo correspondiente al dominio FWM727. Secretaría, 23 de Agosto de 2017. Dra. Cattani, Secretaria.

S/C 334043 Sep. 13 Sep. 15

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de Arroyo Seco, dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/ROSSI CARLOS ALBERTO s/Apremio; E. Nº 153/16, que tramitan ante el Juzgado de Referencia, se ha dictado lo siguiente: Arroyo Seco, 26/4/2016. Cumpliméntese con el art. 5 de la Ley 10244 y se proveerá. (23) Expte. Nro. 153/16. Firmado: Mariana Cattani -Secretaria. Nro. 072. Arroyo seco, 1 de febrero de 2017. Vista la demanda incoada en estos autos caratulados MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/ROSSI CARLOS ALBERTO s/Apremio; Expte. Nro. 153/16. Resuelvo: 1.- Admitirla y, en consecuencia darle curso. 2.- Autorizar la participación del letrado actuante atento a la escritura de mandato general suscripta por el presentante y que se agrega a los autos. 3. Aceptar el domicilio ad-litem constituido (cpc,38). 4.- Imprimir a este proceso el trámite previsto en la Ley 5066 de esta provincia. 5 Atento encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de pesos veintiocho mil ciento setenta y nueve C/62/100 (\$ 28.179,62) en concepto de capital con mas la suma de pesos catorce mil ochenta y nueve (\$ 14.089) estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11 L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un rodado-lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor- intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27 L5066) 6.- Citar de remate al deudor para que oponga excepción legítima en el término de ocho días bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere. 7.- Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. 8.- Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. De la propuesta de martillero téngase presente para su oportunidad. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Firmado: Mariana Cattani -Secretaria. Dra. Mariana Alvarado - Juez. En tal sentido se cita de remate en los términos del art.7 de la ley 5066 y modificatorias a Rossi Carlos Alberto y/o quien resulte responsable directo y/o solidario del Impuesto Patente Única Sobre Vehículo correspondiente al dominio FWR489. Secretaría, 23 de Agosto de 2017. Dra. Cattani, Secretaria.

S/C 334042 Sep. 13 Sep. 15

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de Arroyo Seco, dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/SENATORI ANGEL DIONISIO s/Apremio, E. Nº 125/16, que tramitan ante el Juzgado de Referencia, se ha

dictado lo siguiente: Arroyo Seco, 19/4/2016. Cumpliméntese con el art. 5 de la Ley 10244 y se proveerá. (23) Expte. Nro. 125/16. Firmado: Mariana Cattani -Secretaria. Nro. 069. Arroyo Seco, 1 de Febrero de 2017. Vista la demanda incoada en estos autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/SENATORI ANGEL DIONISIO s/Apremio, Expte. Nro. 125/16. Resuelvo: 1.- Admitirla y, en consecuencia darle curso. 2.- Autorizar la participación del letrado actuante atento a la escritura de mandato general suscripta por el presentante y que se agrega a los autos. 3. Aceptar el domicilio ad-litem constituido (cpc,38). 4.- Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia. 5 Atento encontrar en forma el titulo que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de pesos diecinueve mil seiscientos cincuenta y ocho c/63/100 (\$ 19.658,63) en concepto de capital con más la suma de pesos nueve mil ochocientos veintinueve (\$ 9.829) estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11 L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un rodado lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor - intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27 L5066) 6.- Citar de remate al deudor para que oponga excepción legítima en el término de ocho días bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere. 7.- Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. 8.- Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. De la propuesta de martillero téngase presente para su oportunidad. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Firmado: Mariana Cattani - Secretaria. Dra. Mariana Alvarado - Juez. En tal sentido se cita de remate en los términos del art. 7 de la Ley 5066 y modificatorias a Senatori Angel Dionisio y/o quien resulte responsable directo y/o solidario del impuesto patente única sobre vehículo correspondiente al dominio IFV076. Secretaria, 23 de Agosto de 2017. Mariana S. Cattani, secretaria.

S/C 334040 Sep. 13 Sep. 15

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de Arroyo Seco, dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/CASTILLO CARLOS DANIEL s/Apremio, E. Nº 154/16, que tramitan ante el Juzgado de Referencia, se ha dictado lo siguiente: Arroyo Seco, 26/4/2016. Cumpliméntese con el Art. 5 de la Ley 10244 y se proveerá. (23) Expte. Nro. 154/16. Firmado: Mariana Cattani -Secretaria. Nro. 071. Arroyo Seco, 1 de Febrero de 2017. Vista la demanda incoada en estos autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/CASTILLO CARLOS DANIEL s/Apremio; Expte. Nro. 154/16. Resuelvo: 1.- Admitirla y, en consecuencia darle curso. 2.- Autorizar la participación del letrado actuante atento a la escritura de mandato general suscripta por el presentante y que se agrega a los autos. 3. Aceptar el domicilio ad-litem constituido (cpc,38). 4.- Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia. 5 Atento encontrar en forma el titulo que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de pesos siete mil seiscientos uno c/27/100 (\$ 7.601,27) en concepto de capital con mas la suma de pesos tres mil ochocientos (\$ 3.800) estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11 L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un rodado lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor - intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27 L5066) 6.- Citar de remate al deudor para que oponga excepción legítima en el término de ocho días bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere. 7.- Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. 8.- Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. De la propuesta de martillero téngase presente para su oportunidad. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Firmado: Mariana Cattani - Secretaria. Dra. Mariana Alvarado - Juez. En tal sentido se

cita de remate en los términos del Art. 7 de la Ley 5066 y modificatorias a Castillo Carlos Daniel y/o quien resulte responsable directo y/o solidario del impuesto patente única sobre vehículo correspondiente al dominio GVR610. Secretaria, 23 de Agosto de 2017. Mariana S. Cattani, secretaria.

S/C 334038 Sep. 13 Sep. 15

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de Arroyo Seco, dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/DE LUCCA ANDREA RAQUEL s/Apremio; E. Nº 155/16, que tramitan ante el Juzgado de Referencia, se ha dictado lo siguiente: Arroyo Seco, 26/4/2016. Cumpliméntese con el art. 5 de la Ley 10244 y se proveerá. (23) Expte. Nro. 155/16. Firmado: Mariana Cattani -Secretaria. Nro. 070. Arroyo Seco, 1 de Febrero de 2017. Vista la demanda incoada en estos autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/DE LUCCA ANDREA RAQUEL s/Apremio; Expte. Nro. 155/16. Resuelvo: 1.- Admitirla y, en consecuencia darle curso. 2.- Autorizar la participación del letrado actuante atento a la escritura de mandato general suscripta por el presentante y que se agrega a los autos. 3. Aceptar el domicilio ad-litem constituido (cpc,38). 4.- Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia. 5 Atento encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de pesos veintisiete mil doscientos setenta C/28/100 (\$ 27.270,28) en concepto de capital con mas la suma de pesos trece mil seiscientos treinta y cinco (\$ 13.635) estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11 L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un rodado-lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor - intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27 L5066) 6.- Citar de remate al deudor para que oponga excepción legítima en el término de ocho días bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere. 7.- Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. 8.- Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. De la propuesta de martillero téngase presente para su oportunidad. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Firmado: Mariana Cattani -Secretaria. Dra. Mariana Alvarado - Juez. En tal sentido se cita de remate en los términos del art.7 de la ley 5066 y modificatorias a De Lucca Andrea Raquel y/o quien resulte responsable directo y/o solidario del impuesto patente única sobre vehículo correspondiente al dominio GGH561. Secretaria, 23 de Agosto de 2017. Mariana S. Cattani, secretaria.

S/C 334037 Sep. 13 Sep. 15

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de Arroyo Seco, dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/INDUTANK S.A. s/Apremio; E. Nº 159/16, que tramitan ante el Juzgado de Referencia, se ha dictado lo siguiente: Arroyo Seco, 26/4/2016. Cumpliméntese con el art. 5 de la Ley 10244 y se proveerá. (23) Expte. Nro. 159/16. Firmado: Mariana Cattani- Secretaria. Nro. 068. Arroyo Seco, 1 de Febrero de 2017. Vista la demanda incoada en estos autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/INDUTANK S.A. s/Apremio; Expte. Nro. 159/16. Resuelvo: 1.- Admitirla y, en consecuencia darle curso. 2.- Autorizar la participación del letrado actuante atento a la escritura de mandato general suscripta por el presentante y que se agrega a los autos. 3. Aceptar el domicilio ad-litem constituido (cpc,38). 4.- Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta

provincia. 5 Atento encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de pesos catorce mil seiscientos cincuenta y uno c/32/100 (\$ 14.651,32) en concepto de capital con mas la suma de pesos siete mil trescientos veinticinco (\$ 7.325,00) estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11 L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un rodado-lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor - intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27 L5066) 6.- Citar de remate al deudor para que oponga excepción legítima en el término de ocho días bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere. 7.- Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. 8.- Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. De la propuesta de martillero téngase presente para su oportunidad. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Firmado: Mariana Cattani - Secretaria. Dra. Mariana Alvarado - Juez. En tal sentido se cita de remate en los términos del art. 7 de la Ley 5066 y modificatorias a Indutank S.A. y/o quien resulte responsable directo y/o solidario del impuesto patente única sobre vehículo correspondiente al dominio GXNS06. Secretaría, 23 de Agosto de 2017. Mariana S. Cattani, secretaria.

S/C 334036 Sep. 13 Sep. 15

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de Arroyo Seco, dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/FABBRI JUAN MANUEL s/Apremio; E. Nº 203/16, que tramitan ante el Juzgado de Referencia, se ha dictado lo siguiente: Arroyo Seco, 06/05/2016. Cumpliméntese con el art. 5 de la Ley 10244 y se proveerá. (23) Expte. Nro. 203/16. Firmado: Mariana Cattani -Secretaria. Nro.07. Arroyo Seco, 1 de Febrero de 2017. Vista la demanda incoada en estos autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/FABBRI JUAN MANUEL s/Apremio; Expte. Nro. 203/16. Resuelvo: 1.- Admitirla y, en consecuencia darle curso. 2.- Autorizar la participación del letrado actuante atento a la escritura de mandato general que exhibe y se le devuelve, dejando copia en autos.3. Aceptar el domicilio ad-litem constituido; 4.- Imprimir a este proceso el trámite previsto en la Ley 5066 de esta provincia. 5 Atento encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de pesos dieciséis mil cuatrocientos sesenta y uno con setenta y seis centavos (\$ 16.461,76) en concepto de capital con mas la suma de ocho mil doscientos treinta con ochenta y ocho centavos (\$ 8.230,88) estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11 L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado-lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor respectivo- intímese previamente el pago en la persona del deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27 L5066) 6.- Citar de remate al deudor para que oponga excepción legítima en el término de ocho días bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere. 7.- Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. 8.- Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. A la propuesta de martillero téngase presente para su oportunidad. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Firmado: Mariana Cattani -Secretaria. Dra. Mariana Alvarado - Juez. En tal sentido se cita de remate en los términos del art. 7 de la Ley 5066 y modificatorias a Fabbri Juan Manuel, y/o quien resulte responsable directo y/o solidario del impuesto patente única sobre vehículo correspondiente al dominio DIP194. Secretaría, 23 de Agosto de 2017. Mariana S. Cattani, secretaria.

S/C 334035 Sep. 13 Sep. 15

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de Arroyo Seco, dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/DORTONA CRISTIAN DAVID s/Apremio; E. Nº 258/16, que tramitan ante el Juzgado de Referencia, se ha dictado lo siguiente: Arroyo Seco, 1/8/2016. Cumplimentese con el art. 5 de la Ley 10244 y se proveerá. (23) Expte. Nro. 258/16. Firmado. Mariana Cattani -Secretaria. Nro. 057. Arroyo Seco, 1 de Febrero de 2017. Vista la demanda incoada en estos autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/DORTONA CRISTIAN DAVID s/Apremio; Expte. Nro. 258/16. Resuelvo: 1.- Admitirla y, en consecuencia darle curso. 2.- Autorizar la participación del letrado actuante atento a la escritura de mandato general que exhibe y se le devuelve, dejando copia en autos. 3. Aceptar el domicilio ad-litem constituido; 4.- Imprimir a este proceso el trámite previsto en la Ley 5066 de esta provincia. 5 Atento encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de pesos diez mil ochocientos veintiuno con un centavos (\$ 10.821,01) en concepto de capital con mas la suma de cinco mil cuatrocientos diez con cincuenta y un centavos (\$ 5.410,51) estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11 L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado-lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor respectivo- intímese previamente el pago en la persona del deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27 L5066) 6.- Citar de remate al deudor para que oponga excepción legítima en el término de ocho días bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere. 7.- Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. 8.- Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. De la propuesta de martillero téngase presente para su oportunidad. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Firmado: Mariana Cattani -Secretaria. Dra. Mariana Alvarado - Juez. En tal sentido se cita de remate en los términos del art.7 de la ley 5066 y modificatorias a Dortona Cristian David, y/o quien resulte responsable directo y/o solidario del impuesto patente única sobre vehículo correspondiente al dominio BEB186. Secretaría, 23 de Agosto de 2017. Mariana S. Cattani, secretaria.

S/C 334033 Sep. 13 Sep. 15

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de Rosario, y de conformidad a lo ordenado en el Art. 67 de la Ley Nº 11.278, se hace saber que en los autos caratulados: "COMAN BERNABE OSMAR s/Sucesorio" (CUIJ: 21-01286953-0 cita y emplaza a herederos y/o legatarios de Bernabe Osmar Coman, por el término de diez días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Rosario. Dr. Espinoza, Prosecretario.

\$ 45 334151 Sep. 13 Sep. 26

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de Rosario, y de conformidad a lo ordenado en el Art. 67 de la Ley Nº 11.278, se hace saber que en los autos caratulados: CUNEO, OSCAR OSVALDO s/Sucesorio CUIJ - 21-02885445-2, cita y emplaza a herederos y/o legatarios de Oscar Osvaldo Cuneo, por el término de diez días para

que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Rosario.

\$ 45 334152 Sep. 13 Sep. 26

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6° Nominación de la ciudad de Rosario, Dr. Dr. Néstor Osvaldo García, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante Rosa Irma Peralta, L.C. N° 4.413.468, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos: PERALTA, ROSA IRMA s/Sucesorio, CUIJ N° 21-02862972-6. Rosario, Secretaría, 22 de Marzo de 2017. Dra. María Belén Baclini, Secretaria.

\$ 45 334124 Sep. 13 Sep. 26

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 3ra. Nominación de Rosario, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de BAUTISTA ERNESTO VECCHIO (LC 0.739.932), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y hall de Tribunales. Secretaría, 06 de Septiembre de 2017. Gabriela B. Cossovich, Secretaria.

\$ 45 334243 Sep. 13 Sep. 26

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 3ra. Nominación de Rosario, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de NELIDA LUISA SUPPO (DNI 6.326.110), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y hall de Tribunales. Secretaría, 06 de Septiembre de 2017. Gabriela B. Cossovich, secretaria.

\$ 45 334242 Sep. 13 Sep. 26

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 15ta. Nominación de Rosario (SF), Dr. Carlos E. Cadierno, Secretaría de la Dra. Ma. Eugenia Sapei, cita a los herederos, acreedores y/o legatarios de Audelina Pérez, D.N.I. 6.213,443, por el término de treinta días para que comparezcan a este Juzgado a hacer valer sus derechos. Autos: PÉREZ, AUDELINA s/Declaratoria de herederos, Expte. N° 558/17, CUIJ 21-02883289-0. Secretaría, Agosto de 2017. Dr. González, Secretario en Suplencia.

\$ 45 334239 Sep. 13 Sep. 26

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ta. Nominación de Rosario, Dr. Gestor O. García, cita, emplaza y llama a los herederos acreedores y cualquier otro que se considere con derecho sobre los bienes dejados por el causante don Gramajo Walter Alberto, DNI 31.230.543, fallecido el día 22/06/2017 por el término de ley para que dentro de los 30 días siguientes se presenten en autos quien pretenda invocar derecho alguno. (Autos: "GRAMAJO WALTER ALBERTO s/Sucesión". Expte. 21-02885288-3). Rosario, Septiembre de 2017. Secretaria: Dra. María Belén Baclini.

\$ 45 334240 Sep. 13 Sep. 26

El Señor Juez de 1ra. Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 9na. Nominación de Rosario hace saber que Ethel Mabel Ángela Kuriger (DNI 2.060.880) falleció el día 28/10/16 y cita a sus herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes de su patrimonio, para que dentro de treinta días comparezcan a este tribunal a hacer valer sus derechos. Publíquese edicto en el BOLETÍN OFICIAL por el término de un día. Dra. Viviana Guida. Expte.: "KURIGER, ETHEL MABEL ANGELA s/Sucesorio", Expte. N° 21-02882936-9. Secretaría, Rosario, 6 de Septiembre de 2017.

\$ 45 334120 Sep. 13

Por disposición del Sr. Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12a. Nominación de Rosario, se ha dispuesto citar a los herederos, acreedores y legatarios de BIANCHI, RICARDO ANTONIO - DNI N° 6.071.754 -para que en el término de 30 días, comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales por el término de un día (Art. 2340 C.C.C.N.)- (Expte: CUIJ: 21-02884957-2). Rosario, 06 de Septiembre de 2017. Dra. Agustina Filippini, Secretaria.

\$ 45 334118 Sep. 13

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Decimosegunda Nominación de Rosario, Provincia de Santa Fe y dentro de los autos caratulados "MONTES, MIRTHA IRENE s/Declaratoria de herederos" (C.U.I.J. 21-02882883-4), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de la causante doña Mirtha Irene Montes (D.N.I. 3.891.632) para que comparezcan a hacerlo valer dentro del término de treinta (30) días y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a todos los efectos legales por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL. Rosario, 30 de Agosto de 2017. Dra. Agustina Filippini (Secretaria).

\$ 45 334117 Sep. 13

El Señor Juez de 1ra. Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 9na. Nominación de Rosario hace saber que LUIS ALBERTO CONTIJOCH, DNI 6.074.010, falleció el día 24/03/2017 y cita a sus herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes de su patrimonio, para que dentro de treinta días comparezcan a este tribunal a hacer valer sus derechos. Publíquese edicto en el BOLETÍN OFICIAL por el término de un día. Dra. Viviana Mónica Guida. Expte. "CONTIJOCH, LUIS ALBERTO s/Declaratoria de herederos". Expte. N° 21 -02884402-3. Rosario, 6 de Septiembre de 2017. Dra. Guida, Secretaria Subr.

\$ 45 334121 Sep. 13

El Señor Juez de 1ra. Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 9na. Nominación de Rosario hace saber que Cintia Yanina Coronel (DNI 29.401.915) falleció el día 20/05/17 y cita a sus herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes de su patrimonio, para que dentro de treinta días comparezcan a este tribunal a hacer valer sus derechos. Publíquese edicto en el BOLETÍN OFICIAL por el término de un día. Dra. Viviana Guida Expte. "CORONEL, CINTIA YANINA s/Declaratoria de herederos", Expte. N° 21-02884438-4. Secretaría, Rosario. Dra. Guida, Secretaria Subr.

\$ 45 334203 Sep. 13

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Octava Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Pablo José Cresto (D.N.I. N° 93.746.556) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados CRESTO, PABLO JOSÉ s/Declaratoria de Herederos CUIJ 21-02859457-4. Dr. Santiago M. Malé Franch (Secretario). Rosario, 01 de Septiembre de 2017.

\$ 45 334122 Sep. 13

El Sra Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 3ra. Nominación de Rosario, hace saber que el Sr. EDUARDO ALBERTO MARINANGELI, DNI N° 13.255.545 falleció el 05 de mayo de 2017 y cita y emplaza a sus herederos, acreedores y legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes de su patrimonio para que dentro de término de 30 días comparezcan a este tribunal a hacer valer sus derechos. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de un día. Rosario, de Agosto de 2017.

\$ 45 334137 Sep. 13

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ra. Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Verónica Gotlieb (Jueza), dentro de los autos caratulados BRUNO,

TERTURIANO y Otros s/Declaratoria de Herederos; Expte. 21-02878412-8, llama a los herederos, acreedores o legatarios de Bruno Terturiano (LE 3.680.696), de Bruno Osvaldo (DNI 6.064.242) y de Paniagua Aurora (LC 0581891) para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Por un día para que dentro de los 30 días siguientes se presenten en autos quien pretenda invocar derecho alguno y bajo los apercibimientos de ley. Rosario, 07 de Septiembre de 2017. Lucas Menossi, secretario.

\$ 45 334185 Sep. 13

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Verónica Gotlieb (Jueza), dentro de los autos caratulados GUINDO WALTER EDGARD MIGUEL s/Sucesión Expte. 21-01514616-5, llama a los herederos, acreedores o legatarios de Fermani Elvita Teresa (DNI 1.938.709) para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Por el término de tres días bajo apercibimiento de ley. Rosario, 07 de Septiembre de 2017. Lucas Menossi, secretario.

\$ 33 334186 Sep. 13 Sep. 15

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Verónica Gotlieb (Jueza), dentro de los autos caratulados BOCANGEL CALDERÓN, EDILBERTO AUGUSTO s/Declaratoria de Herederos; Expte. 21-02866812-8, llama a los herederos, acreedores o legatarios de Bocangel Calderón Edilberto Augusto (DNI 93.938.642)) para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Por el término y bajo apercibimientos de ley. Rosario, 07 de Septiembre de 2017. Lucas Menossi, secretario.

\$ 45 334187 Sep. 13

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Verónica Gotlieb (Jueza), dentro de los autos caratulados VIRGOLINI, ENZO RUBÉN ÁNGEL s/Declaratoria de Herederos; Expte 21-02885853-9, llama a los herederos, acreedores o legatarios de Virgolini Enzo Rubén Ángel (DNI 11.124.631) para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Por el término y bajo apercibimientos de ley. Rosario, 07 de Septiembre de 2017. Lucas Menossi, secretario.

\$ 45 334189 Sep. 13

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ª. Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Verónica Gotlieb (Jueza), dentro de los autos caratulados ZICARI ANTONIO y Otros s/Declaratoria de Herederos Expte. 21-02883180-0, llama a los herederos, acreedores o legatarios de Zicari Antonio (CI 333.921) y de Settimio Catalina (LC 5.554.741) para

que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Por el término y bajo apercibimientos de ley. Rosario, 07 de Septiembre de 2017. Lucas Menossi, secretario.

\$ 45 334191 Sep. 13

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Verónica Gotlieb (Jueza), dentro de los autos caratulados CARREÑO, DOMINGO y Otros s/Sucesorio Expte. 21-02878735-6, llama a los herederos, acreedores o legatarios de Carreño Domingo (DNI 5.960.492) y de González Luz (DNI 5.516.864), para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Por un día para que dentro de los 30 días siguientes se presenten en autos quien pretenda invocar derecho alguno y bajo los apercibimientos de ley. Rosario, 31 de Agosto de 2017. Lucas Menossi, secretario.

\$ 45 334192 Sep. 13

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito, en lo Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Rosario, llama a los herederos, acreedores y legatarios de Don Marcos José Thompson, D.N.I. N° 10.986.584, por diez días, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Autos: THOMPSON MARCOS JOSÉ s/Sucesorio, Expte. N° 567/17, CUIJ 21-02883310-2. Rosario, de 2017. Dra. Erica E. Ferrario, Secretaria.

\$ 45 334258 Sep. 13 Sep. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8va. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Darío Héctor Pighin (D.N.I. 14.772.348) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: PIGHIN, DARIO HÉCTOR s/Declaratoria de Herederos; (Expte. N° 21-02885388-9). Rosario, Vanina C. Grande, Prosecretaria.

\$ 45 334254 Sep. 13

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 15a. Nominación de Rosario, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de MARIA DEL CARMEN FLORENTINO (DNI 3.742.575), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y hall de Tribunales. Secretaria, 06 de Septiembre de 2017. María Belén Baclini, secretaria en suplencia.

\$ 45 334231 Sep. 13 Sep. 26

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 15a. Nominación de Rosario, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de EDUARDO YANZ y/o EDUARDO JANZ (LE 5.910.319), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y hall de Tribunales. Secretaria, 06 de Septiembre de 2017. María Belén Baclini, secretaria en suplencia.

\$ 45 334233 Sep. 13 Sep. 26

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 11a. Nominación de Rosario, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de EDUARDO JAVIER CONFORTI (DNI 14.143.521), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y hall de Tribunales. Secretaria, 06 de Septiembre de 2017. María Belén Baclini, secretaria en suplencia.

\$ 45 334234 Sep. 13 Sep 26

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 6a. Nominación de Rosario, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de JUAN GUILLERMO DILEO (DNI 20.643.122), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y hall de Tribunales. Secretaria, 06 de Septiembre de 2017. Fernando Adrián Bitetti, prosecretario.

\$ 45 334235 Sep. 13 Sep. 26

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 6a. Nominación de Rosario, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de PROVIDENCIA HERMILDA RIZZOLO (LC 5.556.801), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y hall de Tribunales. Secretaria, 06 de Septiembre de 2017. Fernando Adrián Bitetti, prosecretario.

\$ 45 334236 Sep. 13 Sep. 26

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 6a. Nominación de Rosario, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de CRISTINA LAFRATTA

(DNI 4.878.463), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y hall de Tribunales. Secretaría, 06 de Septiembre de 2017. Fernando Adrián Bitetti, prosecretario.

\$ 45 334237 Sep. 13 Sep. 26

FIRMAT

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito Judicial Nº 16 de Firmat, a cargo de la Dra. Sylvia Cristina Pozzi, Secretaría de la Dra. Laura Mariana Barco, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña María Filomena Testasecca, para que comparezcan en autos caratulados: TESTASECCA MARÍA FILOMENA s/Declaratoria de herederos; Expte. 985 año 2017, a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Firmat, 1 de Setiembre de 2017.

\$ 45 334199 Sep. 13 Sep. 19

CASILDA

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición de la Señora Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nº 7 de la ciudad de Casilda, Dra. Laura S. Babaya, dentro de los autos caratulados: BISIO, ISABEL c/MANCINELLI, JUAN CARLOS y Otros s/Desalojo; (Expte. Nº 371/17), se hace saber por medio de la presente publicación que se hará por tres (3) días, que se ha dispuesto inscribir como litigioso el siguiente inmueble: un lote de terreno con todo lo en él edificado, clavado y plantado, situado en esta ciudad de Casilda, Departamento Caseros, Provincia de Santa Fe, señalado con el número trece de la Manzana Número treinta y tres Sección "C" en el plano oficial. Está ubicado en calle Mendoza, entre las calles San Lorenzo y Belgrano, a los 40 metros de calle Belgrano hacia el Sud Oeste, y se compone de las siguientes dimensiones: 10 metros de frente al Sud Este por 50 metros de fondo, encerrando una superficie total de Quinientos metros cuadrados, lindando: Por su frente

al Sud Este, con la calle Mendoza; al Nord Oeste, con M. González y M. Villar; al Nord Este, con Pedro Maresma; y al Sud Oeste, con Juan Castellán. El dominio de este inmueble consta inscripto en el Registro General Rosario al Tomo 306, Folio 63, Número 335393, Departamento Caseros. Casilda, 6 de Setiembre de 2017. Dr. López, Secretario.

\$ 135 334181 Sep. 13 Sep. 15

CAÑADA DE GÓMEZ

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición de la Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral, de la 2da. Nom. del Distrito Judicial Nº 6 a cargo de la Dra. María Laura Aguaya, Secretaria del Dr. Mariano Jesús Navarro, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de MARZORATI GRACIELA SILVIA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, Mariano J. Navarro, Secretario.

\$ 45 334216 Sep. 13

SAN LORENZO

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de don ROBERTO GONZALEZ y doña NORMA CARMEN VALVASON, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. San Lorenzo, 11 de Agosto de 2017. Valeria Besazza, prosecretaria.

\$ 45 331551 Sep. 13 Sep. 26

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de don JOSÉ ÁNGEL NICOLA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. San Lorenzo. Pablo A. Devadder, prosecretario.

\$ 45 331558 Sep. 13 Sep. 26

El Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Nominación de San Lorenzo, ha ordenado citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de don UMBERTO VICENTE ANGEL BRECCIA y doña CELIA RAMONA LOPEZ, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. San Lorenzo, 22 de Marzo de 2017. Pablo A. Devadder, prosecretario.

\$ 45 319332 Sep. 13 Sep. 26

Por disposición de la Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial N° 12 - Primera Nominación de la ciudad de San Lorenzo, Dra. Gladis S. López de Pereyra, Secretaria de la Autorizante, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de ROVETTO JOSÉ MIGUEL, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y Estrados del Tribunal. San Lorenzo, 8 de Setiembre de 2017. Dra. Gamst, Secretaria.

\$ 45 334156 Sep. 13 Sep. 26

RUFINO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de Rufino, secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza a los acreedores, herederos y legatarios de SUSANA JOSEFA SCARDULA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Rufino, 31 de Agosto de 2017. Dra. Parenti, Secretaria Subr.

\$ 45 334140 Sep. 13 Sep. 19

MELINCÚE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

La Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Distrito N° 8 de la localidad de la localidad de Melincúe (SF) ha dictado la siguiente resolución dentro de los autos caratulados: TASSI, JOSE ANTONIO c/GONZÁLEZ, RAÚL OMAR y/o TITULAR REGISTRAL s/Demanda transferencia de automotor; (Expte. Nro. 847/2.012); Y Vistos... Fallo: Hacer lugar 3 la demanda instaurada contra Raúl Omar González y/o titular registral del rodado dominio S0229331 Sr. ERMINIO FABLRI cédula extranjera N° 16.123 y ordenar la transferencia de dominio del rodado Marca Chevrolet, modelo 1.929 tipo Pick-Up, motor Chevrolet N° 1061352, chasis Chevrolet N° S229331 Modelo año 1972, Dominio S0229331 a favor de la parte actora don José Antonio Tassi, D.N.I. N° 12.688.152, previa expedición de estado de dominio y/o medidas cautelares. Costas a cargo de la parte demandada. Regular los honorarios profesionales del Dr. Marcelo Pedro Bussi, en la suma de pesos un mil quinientos setenta y cinco con 53/100 (\$ 1.875,53) equivalente a 1 Jus, por sus trabajos profesionales realizados en autos. La presente regulación, a partir de los treinta días de su notificación y hasta su efectivo pago, devengara un interés del 6% anual (de conformidad con doctrina judicial sentada por la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y Laboral Venado Tuerto LÓPEZ SAUQUE, AMALIA ESTELA s/Solicita regulación de honorarios Expte. Nro. 265/2013). Vista a caja Forense. Insértese, hágase saber, agréguese copia en autos y notifíquese. Fdo: Dra. Analía M. Irrazábal (Juez) - Dr. Leandro Carozzo, (Secretario). Melincúe, 4 de Setiembre de 2.017.

\$ 45 334144 Sep. 13

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil, lo comercial y lo Laboral de Melincúe, a cargo de la Dra. Analía Irrazábal, Jueza; Dr. Leandro Carozzo, Secretario, dentro de los autos caratulados: CORTS, ALICIA LILIANA s/Sucesión - Expte. N° 784/2017, se cita, llama y emplaza a todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de la causante, doña Alicia Liliana Corts, D.N.I. N° 11.741.180, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, lo que se publica por el término de ley a los efectos legales. Fdo.: Dra. Analía Irrazábal, Jueza; Dr. Leandro Carozzo, Secretario. Melincúe, 1 de Setiembre de 2017.

\$ 45 334142 Sep. 13 Sep. 19

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil, lo comercial y lo Laboral de Melincúe, a cargo de la Dra. Analía Irrazabal, Jueza; Dr. Leandro Carozzo, Secretario, dentro de los

autos caratulados: NEGRINI, RICARDO y/Ot. s/Sucesiones; Expte. N° 728/2017, se cita, llama y emplaza a todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento del causante, don Ricardo Negrini, D.N.I. N° 13.391.428, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, lo que se publica por el término de ley a los efectos legales. Fdo. Dra. Analía Irrazabal, Jueza; Dr. Leandro Carozzo, Secretario. Melincué, 1 de Septiembre de 2017.

\$ 45 334141 Sep. 13 Sep. 19

Por disposición de la señora Juez de Primera Instancia de Distrito N° 8 en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincué, se llama a herederos, acreedores y/o legatarios de don Carlos Luis Rosello, D.N.I. N° 11.067.087, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos en el término de ley. Autos: ROSELLO, CARLOS LUIS s/Sucesión (Expte. N° 941 año 2017) Melincué, 31 de Agosto de 2017.

\$ 45 334134 Sep. 13 Sep. 26

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y del Trabajo de Melincué, Dra. Analía M. Irrazabal (Jueza), Secretaria que suscribe, se cita, llama y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de Don ALLEY ROBERTO VERGINI para que dentro del término de ley comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Melincué, 18 de Agosto de 2017. Leandro Carozzo, secretario.

\$ 45 334211 Sep. 13 Sep. 19

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito N° 8 de Melincué, a cargo de la Dra. Analía Irrazabal (Jueza), Dr. Leandro Corozzo (Secretario) se cita a los herederos, legatarios y acreedores de don Salvador Francisco Sebria, DNI 6.140.542, por diez días para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos. Autos: SEBRIA SALVADOR s/Sucesión Expte. 976/2017. Melincué, 04 de Setiembre de 2017. Dra. Analía M. Irrazabal (Jueza) Dr. Leandro Carozzo (Secretario).

\$ 45 334132 Sep. 13 Sep. 26

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil, lo comercial y lo Laboral de Melincué, a cargo de la Dra. Analía Irrazabal, Jueza; Dr. Leandro Carozzo, Secretario, dentro de los autos caratulados: ANZIANO, RAMIRO GABRIEL s/Sucesión Expte. N° 782/2017, se cita, llama y emplaza a todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento del causante, don Ramiro Gabriel Anziano, D.N.I. N° 32.129.059, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, lo que se publica por el término de ley a los efectos legales. Fdo. Dra. Analía Irrazabal, Jueza; Dr. Leandro Carozzo, Secretario. Melincué, 1 de Setiembre de 2017.

\$ 45 334143 Sep. 13 Sep. 19

Por disposición del Juzgado de Distrito Nro. 8 en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincué, a cargo del Dra. Analía Irrazabal, Secretaría a cargo del Dr. Leandro Carozzo, en los autos caratulados "Fuentes, Antonio Emiliano s/Sucesión" (expte. 846/2016), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, don ANTONIO EMILIANO FUENTES y/o FUENTE, L.E. 7.644.845, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, lo que se publica por 5 (cinco) días, a los efectos legales. Melincué, 06 de Junio de 2017. Leandro Carozzo, secretario.

\$ 45 334177 Sep. 13 Sep. 19

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito 3era. Circunscripción de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Vicente Militello, en los autos caratulados PARDO S.A. c/LEDESMA CARLOS HORACIO y Otra s/Juicio Ejecutivo. (Expte. 506/2015), ha dictado la siguiente sentencia: N° 221: Venado Tuerto, 21 de Junio de 2017.- Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... FALLO: 1) Mandar llevar adelante la ejecución (Art.480 inc 3 del C.P.C.) Promovida por la parte actora Pardo S.A., contra el demandado Sr. Carlos Horacio Ledesma y contra la Señora Angela Tulian, hasta tanto el actor se haga íntegro pago del capital reclamado de Pesos Ocho Mil Cincuenta (\$8.050), con más los intereses detallados en los considerandos.- 2) La suma definitiva de la condena surgirá de la planilla a practicarse oportunamente en autos. 3) Costas expresamente a la demandada perdidosa. (Art. 251 C.P.C.).- Insértese, agréguese copia y hágase saber. Venado Tuerto, 16 de Agosto de 2017. Dra. Lidia E. Barroso, Secretaria.

\$ 33 334171 Sep. 13 Sep. 15

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Federico Bartram, Secretaria del autorizante, Dr. Alejandro Walter Bournot, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores o legatarios de NORMA NOEMI GRECO, L.C. 2.385.294 y JUAN CARLOS AGUIRRE, DNI 6.127.372 para que dentro del término de ley comparezcan a hacer valer sus derechos. Autos: GRECO NORMA NOEMI y AGUIRRE, JUAN CARLOS s/Declaratoria de Herederos (Exp. 275/17). Venado Tuerto, 22 de

Agosto de 2017. Fdo. A. Water Bournot, secretario.

\$ 45 334176 Sep. 13 Sep. 19
